DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.807 | Jueves 21 de Marzo de 2024 | Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 2468614

CORTE SUPREMA

CUENTA PÚBLICA DEL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA, SR. RICARDO BLANCO HERRERA

INAUGURACIÓN AÑO JUDICIAL 2024

Tengan ustedes muy buenas tardes. Hago míos los vocativos mencionados por el maestro de ceremonia.

Hace dos siglos, en nuestra segunda Constitución Política se consagró un hito fundamental: se declaró a la Corte Suprema de Justicia como la "primera magistratura judicial del Estado". Ello trazó el camino sin retorno hacia la independencia de la función jurisdiccional, llegando incluso a establecer expresamente dentro de sus roles "proteger, hacer cumplir y reclamar a los otros poderes por las garantías individuales y judiciales".

Doscientos años de existencia, en que esta Corte ha sobrevivido a numerosos cambios sociales, políticos y de diversa índole y que casi coinciden con la edad de nuestra República, demuestran la importancia del papel que la justicia tiene en la historia del país, en un rol pacificador y decisorio de los conflictos jurídicos que aquejan a la sociedad.

Ese sentido y conciencia histórica institucional se refleja en la solemnidad que tiene esta ceremonia, dispuesta por el artículo 102 del Código Orgánico de Tribunales y su carácter de tradición republicana queda demostrada con la presencia de las más altas autoridades de la Nación, encabezadas por el Presidente de la República.

La tarea del Poder Judicial se sustenta en las personas que lo conforman. Se trata de 13.457 integrantes, de los cuales un 58% son mujeres, lo que se replica en los tres escalafones. Fuerza laboral que en su conjunto hace posible poner en funcionamiento la prestación del servicio jurisdiccional en los 466 tribunales de todo el país, a los que se suman los tribunales especiales, salvo las excepciones consagradas en la Constitución, y los juzgados de policía local, de cuyas causas conoce por vía recursiva el Poder Judicial y respecto de los cuales también se ejercen labores de superintendencia.

Estos datos nos permiten dimensionar el alcance e importancia de esta cuenta pública, oportunidad para dar a conocer cómo se ha ejercido nuestra actividad durante el 2023, así como exponer algunas reflexiones y lineamientos de la presidencia de este tribunal durante los próximos dos años.

Reconozco la gestión de mi antecesor, el expresidente señor Juan Eduardo Fuentes, a quien correspondió liderar nuestra institución durante la anualidad que conforma la rendición de cuenta que hoy presento.

La función esencial y constitucional de los tribunales de la República consiste en conocer y resolver los asuntos de interés jurídico que se someten a su conocimiento. Por ello, inicio esta cuenta con el resultado del trabajo jurisdiccional a lo largo del país, y entregaré algunas cifras generales de ingresos y términos de causas, así como de las que se encuentran en tramitación, relativas a los tribunales que forman parte del Poder Judicial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

El detalle de estas estadísticas, como las de aquellos sobre los que se ejerce la superintendencia directiva, correccional y económica se encuentra, a partir de este momento, a disposición de toda la ciudadanía en nuestro sitio web.

El año 2023 estuvo marcado por el alza de los ingresos de causas de tribunales de primera instancia en todas las competencias, que en su conjunto se tradujo en un total que superó los 3 millones 106 mil causas, lo que implicó un aumento del 25,8% respecto del año 2022. Esta alza se produjo por el incremento de causas en competencia civil, laboral, familia y cobranza laboral y previsional. Por su parte, en estos tribunales se puso fin a más de 2 millones 41 mil procesos, aumentando en un 4,1% respecto del año anterior. Las causas en tramitación alcanzan los 2 millones 795 mil, lo que representa un incremento de un 12,6% respecto del 2022.

En las Cortes de Apelaciones, durante el año pasado ingresaron más de 256 mil causas, cifra que representa una reducción de un 69,4% respecto del año anterior, debido a la disminución de los recursos de protección contra Isapres. Los términos en los tribunales de alzada llegaron a los 508 mil, correspondiente a un 7,8% menos que el año 2022; mientras que las causas en tramitación llegaron a poco más de 76 mil 600, esto es, un 77,3% menos que el año anterior.

Por último, los ingresos en la Corte Suprema superaron en un 47% a los del año 2022, aumentando de 171 mil a 252 mil. El incremento se produjo por las apelaciones de protección, que tuvieron un alza de un 51,4%. Las causas terminadas en esta Corte mostraron un crecimiento de un 65,7%, alcanzando más de 243 mil; mientras que las causas en tramitación, al 31 de diciembre de 2023, ascendieron a las 40 mil 300.

De otra parte, un desafío creciente de los últimos años para el Poder Judicial radica en la implementación de diversas leyes de compleja ejecución, que obligan no sólo a adecuar las actuaciones, tecnología y capacitación interna, sino también a coordinar esas acciones con los otros actores involucrados.

Ejemplo de ello fue la reforma constitucional que posibilitó destinar los retiros de las AFP para el pago de pensiones alimenticias; a lo que siguió la dictación de la que reforzó el cumplimiento del deber de alimentos y la ley que robusteció el papel del juzgador en la ejecución de esas deudas.

A ello se suma la ley que estableció el monitoreo telemático como medida cautelar en casos de violencia intrafamiliar, tanto en sede penal como de familia.

Otro tanto ocurre con la ley de reciente entrada en vigencia en la zona norte del país, que, junto con crear el nuevo servicio de reinserción social juvenil, modifica sustantivamente el sistema de responsabilidad penal adolescente, especializando la investigación, juzgamiento y defensa de este tipo de causas.

Con independencia de los esfuerzos para cumplir estos mandatos legales, la Corte Suprema ha constatado la necesidad de asegurar la disponibilidad de recursos financieros, de infraestructura, humanos, de tecnología y de coordinación con las instituciones relacionadas para la debida ejecución de las leyes proyectadas, de manera de ajustar y cumplir las expectativas definidas al momento de reformar nuestro ordenamiento jurídico.

Por otro lado, debo imperativamente afirmar que no es posible concebir una función jurisdiccional plena si esta no contempla entre sus pilares el acceso a la justicia para todas las personas, sin discriminación.

Al efecto, en materia de grupos vulnerables, se elaboró la “Guía Práctica de Aplicación en Tribunales del Protocolo de Acceso a la Justicia de Personas Mayores”. Asimismo, en asuntos de lenguaje claro se actualizó el Glosario de Términos Jurídicos, herramienta fundamental para facilitar la comprensión de conceptos jurídicos y judiciales por parte de la ciudadanía. Además, se crearon cartillas en lenguas originarias, que constituyen una adaptación de los términos jurídicos al mapudungún, aimara, quechua y rapa nui.

En la temática de igualdad de género y no discriminación, en mayo del año pasado se desarrolló el Seminario Internacional “Desafíos para incorporar la perspectiva de género en la administración de justicia en Iberoamérica”, al alero de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, con la participación de delegaciones de 18 países.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

A nivel interno, se estableció una coordinación más estrecha en nuestra institucionalidad, constituida por la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, los Comités de Género de las Cortes de Apelaciones y el Consejo Consultivo Asesor a nivel nacional. Parte importante del trabajo en este campo estuvo concentrado en la implementación de los compromisos adoptados en las jornadas de reflexión del año 2022.

Otro de los grupos cuya vulnerabilidad puede afectar su acceso a la justicia, es el caso de niños, niñas y adolescentes. En este ámbito se debe subrayar la planificación llevada a cabo por la Comisión de Familia e Infancia del Poder Judicial, instancia a partir de la cual el año pasado se instauró la Mesa Nacional de visitas a residencias, como espacio de coordinación en este campo.

En lo que respecta a Derechos Humanos, la Corte Suprema, en su reciente jornada de reflexión acordó la consolidación de una estructura que permita una organización funcional más adecuada para la pronta respuesta a la multiplicidad de desafíos que esta temática nos presenta.

En cuanto a las causas por violaciones a los Derechos Humanos cometidas entre 1973 y 1990, mil 289 de ellas se encontraban siendo investigadas en primera instancia al 31 de diciembre de 2023. Por su parte, ante las Cortes de Apelaciones del país, en la misma fecha, se contaba con 78 recursos pendientes y en la Corte Suprema un total de 87. Cabe destacar que durante el 2023 este último tribunal, a través de su Segunda Sala, falló un total de 95 causas penales y 57 civiles, cifra superior a las 35 penales y 17 civiles del año anterior.

En agosto del año pasado el Tribunal Pleno otorgó, de manera extraordinaria y a modo de reparación, el título póstumo de abogados a 8 personas que tenían la calidad de licenciados en la carrera de Derecho y que fueron víctimas calificadas de violaciones a los Derechos Humanos, título que fue recibido por sus familiares.

En este mismo eje, pongo énfasis en el Plan Nacional de Búsqueda que lidera el Ejecutivo y que tiene por fin esclarecer las circunstancias de desaparición forzada, muerte y paradero de las personas víctimas de estos ilícitos, al cual el Poder Judicial continuó aportando información y ejecutando labores de coordinación.

Asimismo, se continuó prestando colaboración al Ejecutivo para dar respuesta a los requerimientos de información realizados al Estado chileno, por instancias internacionales en materia de Derechos Humanos.

En otro orden de ideas, en lo relativo al trabajo de las Fiscalías Judiciales, una de las funciones desarrolladas por estas consistió en las visitas a los establecimientos penitenciarios, llevándose a efecto en el 2023 un total de 72 visitas ordinarias y 25 extraordinarias.

Los fiscales judiciales instruyeron 272 investigaciones disciplinarias, mientras que, en el ámbito de las declaraciones de patrimonio e intereses, la Fiscalía Judicial realizó 6.104 revisiones.

Fuera del terreno jurisdiccional, son diversas las tareas que lleva a cabo la Corte Suprema para su correcta administración. Gran parte de esta función recae sobre sus Comités.

En el caso del Comité de Comunicaciones, cabe resaltar su colaboración prestada para el Seminario Internacional “200 años de la Corte Suprema”, verificado en noviembre pasado. Además, a través del Subcomité de Atención de Usuarios, dependiente de este Comité, durante el 2023 se desarrollaron 17 talleres, uno por jurisdicción, para la difusión de la Política de Atención de Usuarios del Poder Judicial.

El Comité de Modernización realizó, entre otras acciones, una encuesta sobre audiencias remotas en el Poder Judicial; la propuesta de modificación del Auto Acordado sobre procedimiento aplicable al Convenio de La Haya relativo a los efectos civiles de la sustracción internacional de niños y niñas; y la propuesta de instrucción de seguridad para las notarías en el proceso de autorización de salidas del país de niños, niñas y adolescentes.

Por último, el Comité de Personas emitió 253 informes relativos a traslados, permutas, comisiones de servicio, solicitudes de juramento, revalidaciones de título y habilitaciones de títulos extranjeros,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

sin perjuicio del estudio de materias de lato conocimiento referentes a las personas de la institución o que están bajo la supervisión del Poder Judicial.

A nivel internacional, el Poder Judicial continuó con sus aportes en la Cumbre Judicial Iberoamericana, particularmente en la preparación y desarrollo de su vigésima primera versión, celebrada en Lima durante el año pasado, y participó en asuntos relativos a la carrera judicial, al régimen disciplinario y sus garantías. Del mismo modo, se continuó el trabajo en las comisiones permanentes de género y acceso a la justicia, mecanismos alternativos de resolución de conflictos y ética judicial.

En lo referente a la Academia Judicial se ejecutaron tres programas regulares de formación, con un total de 61 alumnos, mientras que el Programa de Perfeccionamiento logró abarcar a más de 7.800 funcionarios del Poder Judicial.

Además, en el año 2023 la Academia inauguró su nueva sede y su Consejo Directivo aprobó el plan estratégico que guiará a la institución hasta el año 2026.

En cuanto a la tarea que realiza la Corporación Administrativa del Poder Judicial, durante el año pasado se ejecutó el 99,9% del presupuesto. Además, se inauguró el Centro Judicial de Chillán; se dio inicio a la construcción del Centro Judicial de Los Ángeles; creció el número de los tribunales adheridos al proyecto "ConectaPJUD" en un 38%; continuaron los esfuerzos y coordinaciones para implementar las leyes ya mencionadas en esta cuenta; y se dio inicio al proyecto del nuevo sistema unificado de tramitación judicial, entre otros hitos.

En lo que respecta a dudas y dificultades en la inteligencia y aplicación de las leyes, y de los vacíos que se han notado en ellas, las Cortes de Apelaciones del país informaron un total de 185 inquietudes, correspondientes al procedimiento civil, penal, de familia, laboral, derecho procesal general y otras materias. Comunicaremos el detalle de estas dudas y dificultades al Ejecutivo para los fines correspondientes.

En lo concerniente al trabajo de las Salas de la Corte Suprema, pongo de relieve algunas de las temáticas sobre las que se ha sentado jurisprudencia durante el año 2023.

La Primera Sala ha consolidado el sentido y alcance de la normativa protectora de los derechos del consumidor, su aplicabilidad en el ámbito del derecho inmobiliario, del derecho probatorio y la prescripción de su acción de nulidad.

Asimismo, se ocupó de precisar las características de la suficiencia del título para las acciones de precario, lo singular de la acción de cobro del crédito universitario con aval del Estado, así como la manera en que inciden estas acreencias en los juicios sobre insolvencia, definiendo también aspectos relevantes de las boletas de garantía, instrucciones notariales y otras figuras mercantiles.

La Segunda Sala, a propósito del recurso de amparo, asentó criterios relativos a la procedencia de la regularización migratoria cuando el beneficiado presenta antecedentes penales en su país de origen, a la pertinencia de esta acción como un remedio para una pronta decisión administrativa y a los requisitos que deben observarse en un decreto de expulsión.

Al resolver los recursos de nulidad, la Sala ha definido los indicios que habilitan para efectuar un control de identidad investigativo, los efectos que pueden asignarse cuando se retracta la víctima de delitos de violencia intrafamiliar y las exigencias que deben satisfacer estos recursos para autorizar a la Corte a la invalidación pretendida por el recurrente.

La Tercera Sala, además de resolver los conflictos jurídicos relativos a los planes de salud de Isapres, se ha ocupado de la importancia de las guías clínicas y protocolos médicos como estándar de actuación en salud y ha ratificado la línea jurisprudencial en cobertura de medicamentos.

También se ha pronunciado sobre los neuroderechos y la obligación que en este campo debe asumir el Estado.

Junto con ello, la Sala abordó la regulación de casinos de juego y las actividades de apuestas mediante sitios electrónicos, la noción de confianza legítima en materias de contratas y empleos, los

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

plazos que deben respetarse en la tramitación y resolución de los asuntos administrativos, así como la legalidad de las sanciones impuestas en ellos.

La Cuarta Sala ha afianzado su criterio sobre la validez del descuento por seguro de cesantía en despidos injustificados, la aplicabilidad del Código del Trabajo a funcionarios públicos contratados a honorarios y la suficiencia de la licencia médica como causal de justificación de la ausencia del trabajador.

En el ámbito de las relaciones de familia, la Sala ha definido que, si la madre ha contribuido a solucionar con dineros propios todas las necesidades y gastos de manutención de sus hijos ante la falta de contribución económica del progenitor, subsiste el crédito en ella por la vía de la subrogación, para cobrarlo a quien era el obligado.

En temas de acciones de filiación, asentó la improcedencia de establecer la posesión notoria del estado civil de hijo o hija en un procedimiento voluntario, debiendo acreditarse en sede contenciosa los presupuestos fácticos que la hacen procedente.

En relación a los cambios de integración de esta Corte, dos ministros culminaron su carrera judicial. Me refiero a don Haroldo Brito, quien cesó en sus funciones en noviembre del año pasado y quien fuese, durante el bienio 2018-2020, presidente de este tribunal; y a don Jorge Dahm, quien se acogió a retiro por jubilación en diciembre del mismo año. En agosto pasado culminó su carrera la Ex Fiscal Judicial de este tribunal, doña Lya Cabello. A todos ellos les deseamos bienestar y una plena realización en esta etapa de sus vidas.

En otro plano, el año pasado, con profundo pesar tomamos conocimiento del fallecimiento del Ex Ministro de esta Corte, don Ricardo Gálvez Blanco.

En otro orden, no quiero dejar pasar esta ocasión para referirme, al igual que mis antecesores, a la necesidad de avanzar en las reformas que atañen al Poder Judicial y la administración de justicia y que aún se encuentran pendientes. Me refiero a la Reforma Procesal Civil, a un nuevo Código Penal, a un moderno sistema de ejecución de penas, a la unificación de los diversos procedimientos contencioso administrativos y a las reformas relativas al gobierno judicial.

En cuanto a la Reforma Procesal Civil, reitero que es fundamental que se retome la discusión legislativa pendiente, con el fin de cerrar el círculo de las reformas procesales.

Por otro lado, resulta imperioso modificar de manera sustantiva la justicia penal, con la tramitación en el Congreso Nacional del proyecto que crea un nuevo Código Penal, que sustituya al actual que ya tiene 150 años de vigencia, para contar con una herramienta de vanguardia, útil y efectiva para enfrentar la creciente transformación de los fenómenos delictivos.

Como Poder Judicial hemos insistido en la necesidad de una judicatura especializada en ejecución penal, que regule de manera adecuada y con un cuerpo normativo integral y coherente este ámbito.

Reiteramos la necesidad de unificar la diversidad de reglas que existen en la actualidad en los diferentes procedimientos contenciosos administrativos.

En otra arista, aun existe la posibilidad de retomar el diálogo sobre las reformas al sistema de justicia y, en especial, al gobierno judicial, con el fin de separar la función jurisdiccional de las administrativas. Sería positivo contar con magistrados abocados principalmente a lo jurisdiccional, procurando las condiciones que aseguren la independencia de la judicatura, tal como la ha hecho presente el Pleno de esta Corte en ocasiones anteriores.

Ahora dedicaré un espacio para los desafíos y lineamientos que guiarán esta presidencia.

En el último tiempo, hemos experimentado la ocurrencia de delitos que no eran frecuentes en nuestra sociedad, ni en cantidad, ni en gravedad, ni en el modo de ejecución. Y esa realidad ha de ser atendida por todos los actores involucrados.

En el sistema penal las decisiones que adopta la judicatura se producen en un contexto determinado por la ley. No tiene el juzgador el rol de impulsar el proceso penal, pues le corresponde resolver conforme

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

al mérito del proceso, que en nuestro sistema se alimenta con lo que presenta el Ministerio Público y la defensa del requerido. Se trata de una labor en ocasiones poco comprendida, pero que tiene la virtud de fortalecer la democracia, pues no existe mayor tributo a ese concepto que fallar de acuerdo con lo que dicta la ley, con pleno respeto al debido proceso, resguardando con ello la legitimidad y eficacia del sistema de justicia penal.

A la preocupación general por la seguridad de la población, se debe añadir el deber de atender las medidas de protección necesarias para que los procesos judiciales se efectúen en condiciones adecuadas para todos los intervinientes. Por ello, nos encontramos desarrollando acciones dentro del Poder Judicial y fortaleciendo los vínculos interinstitucionales, particularmente, para las audiencias que se realizan en los Juzgados de Garantía y en los Tribunales del Juicio Oral en lo Penal.

Otro aspecto que merece especial dedicación, consiste en la oportunidad de la respuesta jurisdiccional. Se ha dicho razonablemente que la justicia tardía, en realidad, no es justicia. Por esa razón, la Corte Suprema en el año 2022 decidió adoptar un nuevo sistema de medición de los tiempos de tramitación de causas de sus distintas salas, con el objeto de proponer acciones concretas para su reducción y fortalecer herramientas que colaboren con el conocimiento del juzgador.

Hoy contamos con reportes semestrales que dan cuenta del rendimiento de la Corte Suprema en su conjunto en términos temporales; y ya se han ido implementando algunas acciones específicas que hacen más eficientes algunos pasos internos para tal finalidad. Espero en esta presidencia mejorar sustancialmente nuestra respuesta en todo el espectro del Poder Judicial, pues la pretensión de una justicia eficiente, más que una expectativa ciudadana, es un derecho de toda persona que acude a los tribunales.

En un Estado de Derecho la transparencia resulta un elemento esencial. En tal sentido, desde hace varios años las acciones del Poder Judicial han estado encaminadas a profundizar nuestros mecanismos de transparencia.

Este compromiso no se agota en la adopción de una normativa interna al respecto. El reto es mayor. Así, debemos fortalecer la transparencia con una mirada integral y sistémica de nuestra gestión, que incorpore los aprendizajes sobre esta materia, incluyendo, desde luego, las experiencias más recientes.

Como último tema, expongo lo que a mi entender conforma un elemento fundamental para orientar la acción del Poder Judicial. Me refiero a la Planificación Estratégica vigente en nuestra institución. Dicho instrumento cuenta con cuatro ejes basales, el impacto en la sociedad, la gestión de personas, la modernización y las relaciones interinstitucionales.

A partir de estos ejes centrales nacen objetivos estratégicos para cada uno de ellos, cuyo avance efectivo se logra con los programas concretos que se han estructurado y que se ejecutan actualmente. Así, a modo referencial, se contemplan iniciativas relacionadas con el modelo de atención de usuarios; la gestión de Derechos Humanos; igualdad de género; estrategias para el cambio organizacional; de competencias laborales, capacitación y perfeccionamiento; optimización de servicios informáticos; sustentabilidad y medio ambiente; colaboración en propuestas legislativas del ámbito judicial y fortalecimiento de las relaciones internacionales en el marco de nuestras competencias.

Sin embargo, un plan estratégico resultaría ineficaz sin un sistema de medición que muestre su nivel de cumplimiento. Ya contamos con indicadores globales para ese efecto, con apoyo de instrumentos idóneos bajo cuatro miradas:

- Una referida a la cantidad de proyectos, productos y beneficios implementados;
- Otra respecto de la percepción que las iniciativas generan en los usuarios y en el personal;
- Una tercera, sobre la base del sistema de gestión, que entrega una señal del nivel de ejecución de la estrategia de la institución; y
- Por último, una basada en modelos de excelencia, que muestra una “Visión de Brechas”, y que consiste en calificar los proyectos con arreglo a su nivel de operatividad y desarrollo.

Cumplidos ya tres años del quinquenio del plan en curso, mi presidencia tendrá como hoja de ruta este instrumento, pues claramente identificado el punto en que nos encontramos en la actualidad, podremos redefinir las acciones adecuadas y necesarias para ser reconocidos por la sociedad como

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

un órgano moderno, que soluciona con eficacia los asuntos sometidos a su conocimiento, con apego al ordenamiento jurídico y acceso universal y que la justicia que administramos sea valorada como de excelencia, proba, sobria, no discriminatoria, comprensible, oportuna y transparente. Con ello se fortalece el estado de derecho y la democracia y se contribuye a la paz social.

Desde luego, siempre tendremos presente la flexibilidad necesaria para adaptarnos a las vicisitudes que pueda plantearnos el destino, adecuando nuestras acciones para hacerles frente y asegurar la continuidad del servicio judicial con el más amplio acceso para la ciudadanía.

Antes de terminar mis palabras, agradezco de forma especial al señor Presidente de la República, al señor Presidente del Senado y a las demás autoridades que hoy han estado presentes en esta ceremonia.

Quiero agradecer también a todos los jueces, juezas, funcionarios y funcionarias de cada uno de los tribunales de justicia del país, cuyo trabajo y dedicación son fundamentales para cumplir con la misión que la Constitución nos ha encomendado.

Con lo expuesto, declaro inaugurado el Año Judicial 2024. Muchas gracias.- Ricardo Blanco Herrera, Presidente Corte Suprema de Justicia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl